



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038 -2014-CMPP

Puno, 29 de abril del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 19-2014-CPALR, sus actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el escrito con Registro N° 023221 de fecha 30 de octubre del 2013 presentado por el Sr. Daniel Yareta Chalco, solicita la condonación del pago de guardaje del vehículo menor (moto taxi) con las siguientes características siguientes Motor N° 714152575, Serie 859V49GTP8JEM3031, de color Azul y Blanco, año de fabricación 2008, el mismo que fuera depositado en el Terminal Terrestre de Puno en fecha 26 de febrero del 2013, indicando que no tiene trabajo estable y que depende del dicho bien sus ingresos para la manutención de a sus menores hijos.

Que, el informe N° 030-2013-MPP/PETT-C, del programa especial Terminal Terrestre de Puno indica que el bien indicado en el considerando anterior según la boleta de internamiento N° 014783B del 26 de febrero del 2013, hasta la fecha 18 de diciembre del 2013 la deuda de guardaje de depósito Vehicular asciende a un monto de S/. 891.00 (ochocientos noventauno Con 00/100 Nuevos Soles).

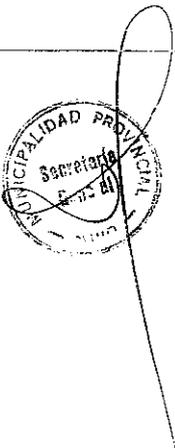
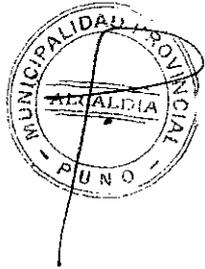
Que, mediante Hoja de Coordinación N° 019-2014-MPP/PETT/G.G. la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre de Puno remite el expediente administrativo de exoneración de vehículo a efectos que sea tramitado en el Pleno del Concejo Municipal para su análisis correspondiente.

Que, el Informe N° 038-2014-MPP/GM, de la Gerencia Municipal, solicita al Titular de Pliego a que se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal el pedido del administrado Sr. Daniel Yareta Chalco, conforme a las atribuciones del Concejo Municipal del artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Opinión Legal N° 195-2014-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera procedente, atender la solicitud de condonación del pago por guardaje o internamiento del vehículo menor (moto taxi) con motor N° 714152575, depositado en el Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 describe que es atribución del concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría del Concejo Municipal, se expide el siguiente;





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDA:

**Artículo 1º.- APROBAR**, la solicitud de condonación del Sr. Daniel Yareta Chalco, por concepto del pago al 90% del guardaje del vehículo menor (moto taxi) depositado en el Terminal Terrestre de Puno hasta la fecha; que tiene las siguientes características Motor N° 714152575, Serie 859V49GTP8JEM3031, de color Azul y Blanco, de año de fabricación 2008.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a Gerencia del Programa Especial del Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Juan L. Meston Granda*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra*  
ALCALDE